



0234

DECRETO N°

NEUQUÉN, 14 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 11074-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota emitida por los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Modernización, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, a los efectos de tramitar la contratación de la empresa PRONTO PAGO S.A., C.U.I.T. N° 30-69746727-7, para la prestación del servicio de gestión de cobranzas de tributos municipales en general, por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del contrato de servicios correspondiente;

Que resulta oportuno ampliar los medios de pago electrónicos que actualmente el Municipio ofrece, de manera tal que el contribuyente pueda cancelar sus obligaciones de forma rápida, fácil y segura desde sus dispositivos electrónicos, o a través de la plataforma web de la Municipalidad de Neuquén;

Que entre las ventajas de sumar tecnología online a los sistemas de gestión de cobro municipal, se pueden destacar la oferta de mayor cantidad de medios de pago, que incluye tarjetas de débito, crédito y dinero en cuenta digital, la transparencia en la recaudación, la trazabilidad completa de los pagos y la simplicidad administrativa, ya que la deuda se cancela online al efectuar el pago, a diferencia de cuando se paga en ventanilla;

Que PRONTO PAGO S.A, es una entidad que cuenta con más de 20 años de trayectoria y que conforma una de las redes de cobranza extrabancaria más extensa del país, compuesta por más de 2.000 agentes que gestionan el cobro de más de 6.000 impuestos y servicios del sector público y privado;

Que asimismo, la mencionada entidad trabaja en pos de productos basados en aceptación de QR, adquirencia de tarjeta de débito y crédito, integraciones en el sistema financiero argentino, procesamiento masivo de datos, onboarding de usuarios, tokenización de tarjetas, integraciones PCI compatibles, entre otros;

Que en este sentido, los servicios brindados por la empresa PRONTO PAGO S.A. presentan ventajas competitivas y técnicas sustanciales en términos de tiempos de acreditación, integración del software con los sistemas municipales y servicios de soporte técnico, lo que propiciará un sistema de pago ágil y accesible para los contribuyentes, con mayores beneficios para la gestión financiera municipal;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0234 - 25

Que tomó intervención la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Hacienda, quien manifestó que en comparación con otras plataformas de pago con las que ya opera la Municipalidad de Neuquén, si bien estas cobran una comisión menor, los plazos de acreditación de la entidad PRONTO PAGO S.A. resultan ser menores en algunos casos, lo que implica que el Municipio pueda disponer de los fondos más rápidamente, con el beneficio que esto implica a sus arcas municipales;

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a la contratación de la mencionada empresa considerando que el servicio ofrecido por la empresa PRONTO PAGO S.A. favorecerá significativamente la recaudación municipal;

Que se expidió la Dirección General Técnica Administrativa, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico tributario;

Que asimismo, se expidió la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización, mediante Dictamen N° 46/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que intervino mediante Pase N° 115/2025 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, quien informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto del Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, para llevar a cabo la contratación del servicio de gestión de cobranza con la empresa PRONTO PAGO S.A., C.U.I.T. N° 30-69746727-7, en la Partida Principal: "SERVICIOS", Imputación Presupuestaria 4-HA-1-1-0-3;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 103/25, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE la contratación de servicios de la empresa PRONTO PAGO S.A., C.U.I.T N° 30-69746727-7, en los términos del artículo 3º) inciso 2º) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, con el objeto de prestar el servicio de gestión de cobranzas y emisión de las

ES. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0231 - 25

constancias de pago por cuenta y orden de la Municipalidad de Neuquén, en los términos del Contrato de Servicios de Gestión de Cobranzas, cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto, por el término de un (1) año a partir de la suscripción del mismo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios de Gestión de Cobranzas a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PRONTO PAGO S.A.**, obrante a fojas 96/100 del expediente OE N° 11074-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Modernización, a suscribir el Contrato de Servicios de Gestión de Cobranzas, cuyo tenor fuera aprobado mediante el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Modernización.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO. GAIDO
SCHPOLIANSKY
LABRIN.

Dra. MARIA LUCIANA JUANAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

